

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 160-2007

Guatemala, 15 de junio del 2007

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social solicitó una modificación presupuestaria con la finalidad de cubrir la asignación de un Bono Monetario Unico para los trabajadores que laboran con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal permanente" y 031 "Jornales", que fue aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil de conformidad con la Resolución No. D-2007-516 del 8 de junio del presente año;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el Dictamen No. 0475 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
47	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	11	11	559,657	559,657
		21	21	62,150	62,150
		31	31	<u>126,215</u>	<u>126,215</u>
	TOTAL			<u>748,022</u>	<u>748,022</u>

Fuente de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz
- 31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>748,022</u>	<u>748,022</u>
Funcionamiento	748,022	748,022

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q.748,022), contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

